

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Impronta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates: (Un mes... 1 50), (Tres id... 4 50), (Seis id... 9), (Un mes... 2 50), (Tres id... 7 50), (Seis id... 15)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 1. Orden público.

Segun las últimas noticias recibidas en este Gobierno, la única partida carlista que existía en la provincia, se está disolviendo, y sus individuos van presentándose en grandes grupos a las autoridades locales.

Lo que anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y efectos que son procedentes. Guadalajara 3 de Marzo de 1873.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 2.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Valentin Juberías, vecino de Robledo, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 27 de Febrero de 1873, designando doce pertenencias de la mina de plata, denominada San Antonio de Padua, sita en el parage que llaman Cuento del Castillejo, término municipal de La Bodera, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo de una mina antigua que se halla en el Cuento del Castillejo y desde él se medirán en direccion Poniente 200 metros ó los que resultan hasta intestar con la pertenencia Numantina y en direccion Saliente los restantes hasta 600 metros que constituya el largo de la pertenencia y para el ancho 50 metros al Sur y 150 al Norte cerrando así el espacio.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y

24 de la Ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 28 de Febrero de 1873.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 3.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me están conferidas por la ley vigente del ramo, he tenido á bien aprobar el expediente de registro de la mina Mejicana, del término de Congostrina, y disponer se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Ramon de Torres y Codes, vecino de Cordova.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes. Guadalajara 21 de Febrero de 1873.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 4.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha, y usando de las facultades que me están conferidas por la ley, he tenido á bien aprobar el expediente de registro de la mina El Porvenir, del término de Sigüenza, y disponer se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Marcelino Franco Diaz, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes. Guadalajara 21 de Febrero de 1873.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 5.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me están conferidas por la ley vigente del ramo, he tenido á bien aprobar el expediente de registro de la mina El Potost, del término de Hiendelaencina y disponer se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Ramon de Torres y Codes, vecino de Cordova.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes. Guadalajara 21 de Febrero de 1873.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 6.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me están conferidas por la ley vigente del ramo, he tenido á bien aprobar el expediente de registro de la mina Santa Basilia, del término de Congostrina y disponer se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Ramon de Torres y Codes, vecino de Cordova.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes. Guadalajara 21 de Febrero de 1873.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 7.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me están conferidas por la ley vigente del ramo, he tenido á bien aprobar el expediente de registro de la mina Nuestra Señora del Carmen, del término de Robledo, y dis-

poner se expida el correspondiente título de propiedad á favor de D. Julian Bautista Gimenez, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes: Guadalajara 21 de Febrero de 1873.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 8.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me están conferidas por la ley vigente del ramo, he tenido á bien aprobar el expediente de la mina La Suerte de Sanchez, término de Hiendelaencina y disponer se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Antonio Sanchez Rodriguez, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes. Guadalajara 21 de Febrero de 1873.

El Gobernador, Benito Pasaron.

Núm. 9.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Minas.

D. Benito Pasaron, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me están conferidas por la ley vigente del ramo, he tenido á bien aprobar el expediente de registro de la mina San José, del término de la Miñosa y disponer se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. José María Soler y Oliver, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que son consiguientes. Guadalajara 21 de Febrero de 1873.

El Gobernador, Benito Pasaron.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. Este Cuerpo provincial ha acordado

señalar para la celebracion de sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de Marzo, los dias 6, 13, 20 y 27 á las diez de su mañana, sin perjuicio de las extraordinarias que el servicio exija.

Guadalajara 28 de Febrero de 1873.-- El Vicepresidente, Gregorio Garcia Martinez.

Esta Comision provincial hace saber, en cumplimiento de la ley, que en la sesion ordinaria que celebrará el dia 6 del próximo Marzo, se ocupará, entre otros asuntos, de la reclamacion interpuesta por D. Marcos Fernandez y otros vecinos del pueblo de Mesones, contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha localidad, por el que denegó á los recurrentes la concesion de terreno sobrante de la vía pública que solicitaron para edificar.

Guadalajara 28 de Febrero de 1873.-- El Vicepresidente, Gregorio Garcia Martinez.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial el dia 10 de Febrero de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GREGORIO GARCIA MARTINEZ (VICEPRESIDENTE).

Se abrió á las once con asistencia de los Sres. Vocales Diputados don Raimundo Ortega y D. Manuel Maria Valles, este último señor en concepto de suplente, por ausencia justificada de los restantes señores.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió principio á la vista de los casos de quinta, señaladas para este dia, por el orden siguiente:

Pustrana.—Miguel Moreno Dominguez, núm. 7, quedó pendiente de observacion en el Hospital.—Reconocido definitivamente en el dia de hoy ante la Comision, resultó y fué declarado inútil para el servicio militar.

Peñacén.—Francisco Saturnino Rojo, núm. 2, quedó pendiente de observacion en el Hospital.—Reconocido definitivamente en el dia de hoy ante la Comision, resultó y fué declarado útil para el servicio de las armas.

El Sotillo por Esplegares.—Domingo Camacho Garcia Martin, núm. 3, quedó pendiente de curacion en el Hospital.—Reconocido definitivamente en el dia de hoy ante la Comision, resultó y fué declarado inútil para el servicio militar.

Albares.—Jacinto Francisco Rodriguez, núm. 5, quedó pendiente de curacion en el Hospital.—Reconocido definitivamente en el dia de hoy ante la Comision, resultó y fué declarado inútil para el servicio militar.

No resultan lo mozos útiles para cubrir el cupo, la Comision acordó la revision de las excepciones declaradas por el Ayuntamiento de que há lugar á conocer, señalando para dicho acto el dia 17 del corriente mes.

El Sotillo.—Nicanor Barbas Higes, núm. 4, reclamó contra la medida en Caja del núm. 3, y la exencion legal del núm. 4, ámbos de Esplegares.—Tallado ante la Comision el núm. 3, resultó tener la de 1.555, siendo en su consecuencia declarado exento del servicio militar.

No hallándose en la capital el núm. 1, la Comision acordó su presentacion con el Comisionado y demás interesados el dia 17 del corriente mes, para conocer del caso.

Con lo que terminó la sesion, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial, el dia 12 de Febrero de 1873.

Se abrió la sesion á las doce de este dia

por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia Martinez, con asistencia de los señores Vocales Diputados D. Raimundo Ortega y D. Manuel Maria Valles, este último señor en concepto de suplente, por ausencia justificada de los demás señores.

Acto continuo tuvo lugar la comparecencia acordada para este dia con el objeto de esclarecer los puntos referentes á las cuentas municipales de Yelamos de Abajo, correspondiente á los ejercicios de 1868 á 69 y 69 á 70, habiendo asistido al acto el Alcalde cuentadante en aquel periodo D. Antonio Martinez, con los Depositarios de propios D. Mariano Prieto y D. Angel Perez, concurriendo tambien una Comision del Ayuntamiento actual compuesta del Alcalde D. Pablo Arroyo, el Concejal D. Felipe Perez y el Secretario de la referida Corporacion.—Oidas las explicaciones de los respectivos interesados, y adquiriéndose por las mismas el convencimiento de que las funciones de contabilidad no se han llenado en los referidos años con las formalidades debidas, faltando algunos justificantes para legalizar el cargo de las referidas cuentas y poderse acreditar las cantidades de que cada Depositario se ha hecho cargo, y la inversion dada legalmente á las mismas.

La Comision en su virtud, se reservó proveer, en una de las sesiones inmediatas, con vista de lo que la comparecencia ha ofrecido y los antecedentes de su razon arrojan.

Con lo que terminó la sesion, siendo la una y media de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial el dia 13 de Febrero de 1873.

Se abrió á las diez, por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia Martinez, con asistencia de los señores Vocales Diputados, D. Raimundo Ortega y D. Manuel Maria Valles, este último señor en concepto de suplente por ausencia justificada de los demás señores.

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Acto continuo se ocupó la Comision de los asuntos puestos al despacho, dictando en los mismos los acuerdos siguientes:

Alóndiga.—Decidió ordenar al Ayuntamiento de esta localidad, que si en el término de ocho dias no acredita el pago de todo cuanto se adeuda á los profesores de Instruccion primaria, por razon de haberes, se le impondrá el máximo de la multa con que fué apercibido.

Málaga.—Acordó prevenir al Ayuntamiento de esta localidad, que en el término de ocho dias, verifique el pago de lo que á los Maestros de Instruccion primaria se adeuda hasta fin de Diciembre próximo pasado.

Loranca de Tajuña.—Acordó prevenir al Ayuntamiento de esta localidad, que si en el término de ocho dias no acredita el pago de la cantidad que por su dotacion y demás emolumentos se adeuda á la Maestra de niñas D. Teresa Simon, se le impondrá la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente.

Idem.—Acordó, en razon á no haber satisfecho este Ayuntamiento lo que se adeuda á D. Manuel Montes por su dotacion de facultativo titular de Beneficencia, á pesar de haber sido amonestado, apercibido y multado, exigirle el premio diario de un 5 por 100 del valor de la multa impuesta, en conformidad á lo dispuesto en el art. 17, de la ley municipal vigente, con prevencion de que tan luego como trascurra el término de diez dias sin verificar el pago, se pasará la oportuna liquidacion al Juzgado de primera instancia del partido, para que proceda á hacerla

efectiva, en cumplimiento de lo que previene el art. 179 de la propia ley.

Armuña.—Acordó que compareciendo ante el Ayuntamiento de esta localidad el Secretario que fué del mismo D. Tiburcio Sanchez, provisto de los documentos que obren en su poder, se practique la oportuna liquidacion y la sea abonada la cantidad que resulte aledárselo por razon de haberes devengados en el desempeño de su cargo; sin perjuicio de que el Alcalde, Depositario y Concejal interventor presenten las cuentas correspondientes dentro del plazo de un mes, para que la Junta de asociados las examine y censure, con arreglo á la ley.

Pozo de Guadalajara.—Acordó ordenar al Ayuntamiento de esta localidad, que en el término de ocho dias acredite el pago de lo que se adeuda á D. Miguel Atienza por su dotacion de Secretario, con prevencion de que en lo sucesivo procure cubrir todas sus obligaciones por los medios que la ley le autoriza.

Rienda.—Acordó prevenir al Ayuntamiento de esta localidad, que en el término de ocho dias satisfaga al profesor de Instruccion primaria D. Francisco Hernando lo que resulte adeudarse por los conceptos que expresa en su reclamacion, ó de lo contrario exponga dentro del mismo plazo las razones que tenga para dejar de verificarlo.

Duron.—Igual acuerdo que en el caso anterior recayó con relacion al Ayuntamiento de esta localidad y pago de lo que se adeuda á D. Juan Ayora, profesor de Veterinaria, por el cargo de Inspector de carnes.

Guadalajara y Matillas.—Acordó conceder socorro de lactancia para la niña de ocho meses hija de Pedro Hernandez Corona, vecino de Guadalajara, pobre y con tres niños á su cargo, é igual socorro para la niña recién nacida, hija de Martin Hernandez, vecino de Matillas, viudo y pobre, por considerar ambas peticiones sumamente atendibles.

Valderrebollo.—Acordó manifestar al Ayuntamiento de esta localidad que queda enterada de la separacion del Secretario del mismo D. Blas Daza, advirtiéndole remita el correspondiente anuncio de la vacante para su publicacion en el periódico oficial de la provincia.

Fuentes.—Acordó devolver al Ayuntamiento de esta localidad la instancia informada de D. Anastasio Gualda y Garcia, sobre que se le releve del desempeño de la Alcaldía por las razones que aduce, á fin de que dicha Corporacion municipal la resuelva en uso de las atribuciones que le están conferidas, y comuniqué á este cuerpo la resolucion que adopte.

Tendilla.—Vista la reclamacion interpuesta por varios propietarios de casas situadas en la plaza y calles Mayor alta y baja de esta localidad, en súplica de que el Ayuntamiento excluya del arrendamiento que ha llevado á efecto sobre puestos públicos, en concepto de arbitrio con motivo de la próxima feria, los claros de los soportales de las casas de los recurrentes, dejando á estos en libertad para arrendarlos por su cuenta, como lo vienen haciendo desde tiempo inmemorial, la Comision acordó, que bajo el concepto de ser exacto cuanto se expone, se libre orden al Ayuntamiento en el sentido que se solicita, siendo extensiva esta resolucion á los demás interesados que se encuentren en el mismo caso, toda vez que el Municipio, en union con la Junta municipal, ha debido limitarse á establecer un arbitrio sobre los citados puestos, pero no disponer de arrendar los puntos que ocupen en terreno de propiedad particular.

Tórtola.—Hecha cargo la Comision de la instancia que con fecha 9 del corriente ha producido el Ex-Alcalde de esta localidad D. Inocente Dominguez, en súplica de que se le entreguen los documentos de contabilidad que expresa, para que figuren por cabeza de la cuenta que tiene que presentar, acordó se manifieste al interesado que si lo cree conveniente, comisione persona que tome nota en las oficinas de esta Diputacion de cuantos antecedentes de su referencia necesite, á cuyo efecto se le pondrán de manifiesto; y con respecto á la entrega por parte del Ayuntamiento del presupuesto municipal de 1871 á 72, toda vez que debe obrar por cabeza de la cuenta general que á fin del año debe rendir el Alcalde, se ordene á este facilite al Dominguez, ya sea por medio de certificación, ya poniéndole de manifiesto dichos documentos, cuantas noticias conceptúe necesarias, haciendo extensiva dicha orden á la entrega de las cartas de entrada del Póito, correspondientes á la cobranza hecha por el repetido Dominguez en Agosto de 1871.

Sigüenza.—Acordó señalar el dia 15 del corriente á las doce para que tenga efecto la vista pública del expediente instruido á instancia de los señores Merino hermanos, sobre arbitrios, y cuyo acto, que ha debido verificarse en el dia de hoy, ha habido necesidad de suspender por haber motivado el Alcalde la falta de asistencia de la Comision del Ayuntamiento.

Guadalajara.—Acordó otorgar á la acogida en la casa de Beneficencia Juana Sahagun el consentimiento para que pueda contraer el matrimonio que de su libre y espontánea voluntad tiene concertado con Francisco Veguillas, soltero, residente en Iriepal.

Idem.—La Comision, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de la provincia, procedió á la fijacion de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Enero último, verificándolo en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas and Centimos. Items include Racion de pan de 70 decágramos, Idem de cebada de 6,9375 litros, Idem de paja de 6 kilogramos, Litro de aceite, Kilogramo de carbon, Kilogramo de leña.

Con lo que terminó la sesion, siendo las tres de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

INTENDENCIA DEL EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA

En la Gaceta de Madrid, núm. 55, correspondiente á este dia, se halla inserto el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposicion para la subasta que ha de celebrarse en 29 de Marzo próximo, con objeto de adquirir en licitacion pública 5.000 sábanas, 1.000 cabezales, 1.500 fundas, 5.000 camisas, 1.500 servilletas, 500 toallas, 500 delantales, 400 cubre-camas, 1.500 mantas y 200 capotes.

Los que deseen interesarse en la expresada licitacion, podrán enterarse del referido pliego de condiciones que estará tambien de manifiesto en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de la provincia del distrito.

Madrid 24 de Febrero de 1873.—El Intendente de Ejército, Joaquin Sanchez Manjon.

SECCION TERCERA
ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes por territorial, y veintepor subsidio, que ha formado esta Administracion, con arreglo al art. 1.º de los adicionales de la Ley electoral, a los efectos correspondientes.

CONTRIBUCION que satisfacen.
PESETAS. CENTS.

NOMBRES.	PESETAS.	CENTS.
Sr. Duque de Osuna.....	5 383	32
D. Justo Hernandez (ó sus herederos).....	4 256	39
Juan Bell.....	3 720	61
Roberto Smicht.....	3 322	70
Sr. Conde de Goyeneche.....	3 151	09
Duque de Pastrana.....	2 943	48
Marqués de Villadarias.....	2 859	50
D. Valeriano Madrazo.....	2 730	73
Pantaleon Villapescellin.....	2 589	94
Diego Garcia Martinez.....	2 475	34
Manuel del Vado y Calvo.....	2 451	10
Concurso de D. Isidoro Ternero.....	2 158	78
D. Bernardino Abajo.....	1 923	87
Juan Jose Verda.....	1 872	46
Ramon de la Fuente Alonso.....	1 651	42
José Domingo de Udaeta.....	1 640	31
Camilo Garcia Estúñiga.....	1 552	04
Gregorio Garcia Acero.....	1 515	82
Sr. Conde de San Rafael.....	1 396	80
D. Marcelino Junquera Abecia.....	1 343	83
Cosme Barrio Ayuso.....	1 308	96
Manuel José Marchamalo.....	1 228	83
Salvador Sanchez Martinez.....	1 223	61
Manuel Camacho Urrea.....	1 149	41
José del Vado y Calvo.....	1 142	71
Mariano Bardaxi Valanzat.....	1 140	23
Ramon Morenos.....	1 139	12
Antonio Loperraez.....	1 133	49
Felipe Celada Bermejo.....	1 151	53
Juan Manuel Barrio.....	1 124	80
Blás de Marcos y compañeros.....	1 115	12
Jose Pardo.....	1 100	74
Manuel Orozco.....	1 089	48
Miguel Salabert.....	1 062	22
Sr. Duque de Rivas.....	1 055	77
D. Mariano Sanchez Martinez.....	1 042	97
Federico Lorca Moya.....	1 000	19
Antonio Hompanera.....	982	35
Sr. Conde de Vegamar.....	980	65
D. Mariano Camacho.....	967	99
Gregorio Garcia Martinez.....	964	40
Antonio Guillermo Jimeno.....	959	03
Isidro Saenz de Tejada.....	948	86
Juan Maria Dominguez Herrero.....	942	99
Eusebio del Vado.....	929	24
José Sancho.....	926	74
Victoriano Uriza.....	921	28
Juan Benito Alocen.....	917	93
Victoriano Uriza de la Calzada.....	913	08
Victoriano Culebras Anivar.....	906	16

CONTRIBUCION que satisfacen.
PESETAS. CENTS.

NOMBRES.	PESETAS.	CENTS.
D. Juan Manuel Barrio.....	1 250	
Fidel Charro.....	625	
Manuel Gil.....	625	
Benito Vallejo.....	590	
Ezequiel de la Vega.....	495	
Isidoro Ruiz.....	495	
Francisco Rios.....	445 50	
Mateo Madrugal.....	320	
Francisco Fustel.....	320	
Florentino Moreno.....	321	
Felipe Pareja.....	315	
Evaristo Saiz.....	315	
Antonio Ballesteros (Hijos).....	315	
Estanislao Brihuega.....	315	
Ramon Ballesteros.....	315	
José Andrés Sopena.....	315	
Pedro Prieto y Carbajo.....	315	
Jerónimo Correas.....	315	
Eusebio Monton.....	315	
Casimiro Contera.....	267	

Guadalajara 27 de Febrero de 1873.—El Administrador economico, Manuel Robredo y Rojo.

SECCION CUARTA
Providencias judiciales
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE GUADALAJARA.
 D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de

estoy siguiendo contra Prudencia Sanchez y Casiano Moreno, vecinos de Yebes, por lesiones mutuas; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Guadalajara a 26 de Febrero de 1873.—Baldomero Blanco.—Por mandado de S. S.—Eugenio Diez.

JUZGADO MUNICIPAL
de Huertapelayo.

D. Joaquin Lafox, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Huertapelayo.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal a instancia de D. Francisco Herraiz y Portillo, de esta vecindad, contra Ambrosio Ortiz y Nicasio Abanades, de Ablanque, en esta misma provincia, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Huertapelayo a 7 de Febrero de 1873, el Sr. don Antonio Fernandez, Juez municipal de la misma, vista la precedente acta de juicio verbal promovido por D. Francisco Herraiz y Portillo, vecino de la expresada villa, contra Ambrosio Ortiz y Nicasio Abanades, que lo son de Ablanque, en esta misma provincia, sobre pago por estos a aquel el primero de 23 pesetas é intereses vencidos y el segundo de 28, con mas los intereses devengados, segun así lo expresan los créditos que respectivamente ha presentado el referido señor Herraiz:

Resultando que interpuesta la demanda por el D. Francisco en 1.º del que rige, fué notificada en debida forma a los demandados por el Juez municipal de Ablanque, con fecha 3 de este mismo mes, segun así lo acredita la documentacion que encabeza este juicio.

Resultando la no comparecencia de los demandados al acto de que se trata, sin haber alegado causa que se lo impida para la suspension nula:

Visto lo expuesto por el demandante en el acto del juicio y hecho cargo de los créditos exhibidos por el mismo, acredita ser cierta la cantidad que reclama:

Considerando que la no comparecencia de los demandados viene tacitamente a confesar la certeza de la deuda en favor del demandante.

Su Señoría por ante mí el Secretario habilitado,

Falla: Que debo condenar y condono en rebeldía a Ambrosio Ortiz y Nicasio Abanades, vecinos de Ablanque, a que dentro del término de quinto día satisfagan al D. Francisco Herraiz y Portillo, de esta vecindad, las 51 pesetas é intereses vencidos que entre ambos son en deberle con mas las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, notificándose esta sentencia en los términos que previene el art. 1190 de la ley.

Así lo proveyo, mando y firmo dicho Sr. Juez, de que certifico.—Antonio Fernandez.—Joaquin Lafox, Secretario.

Publicacion.—La anterior sentencia fué dada por el Sr. D. Antonio Fernandez, Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia en el día de la fecha y leída y publicada por su orden por mí el actuario ante los testigos Mariano Martin y Norberto Lafox, de esta vecindad, firman conmigo de que certifico.—Mariano Martin.—Norberto Lafox.—Joaquin Lafox.

Notificacion en los Estrados.—Seguidamente notifiqué ante los testigos expresados la sentencia que antecede en los Estrados de este Juzgado, atendida la ausencia y rebeldía de la parte demandada, firman de que certifico.—Mariano Martin.—Norberto Lafox.—Joaquin Lafox, Secretario habilitado.

Concuerda a la letra con su respectivo original a que me remito. Y para que tenga lugar la insercion en el Boletín ofi-

cial de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B. del Sr. Juez municipal de este Juzgado en Huertapelayo a 20 de Febrero de 1873.—Joaquin Lafox, Secretario habilitado.—V.º B.—El Juez municipal, Antonio Fernandez.

SECCION QUINTA.
ANUNCIOS OFICIALES.

Relacion de los puntos en que se establecen paradas de caballos paces en esta provincia, para la cubricion de yeguas del año actual.

Pueblos en que se establecen las paradas.	Caballos.	Número de los caballos.	Nombre.	Paños ó capes.	Años de edad en 1873.	Ganaderia de que proceden, y pueblos donde residen.	Provincias.	Observaciones.
Brihuega.....	1	669	Huertano, Deshabilitado.	Tordo Castaño.	10	De D. Manuel Romero, de Jerez, De D. Juan Oronoz, de Jerez.....	De Cádiz, De Idem.	

Alcala de Henares 24 de Febrero de 1873.—El Teniente Coronel Comandante, Enrique de Soria Santamaría.

INCLUSA DE MADRID.

El pago de las nodrizas de la provincia de Guadalajara que tengan expositos de dicho Establecimiento, tendrá efecto en las oficinas del mismo en los días y forma siguientes:

- Día 18 de Marzo.—Catalina, Alvarez, Garrido, Morate, Clemente, Gimeno, Manzanares.
 - Día 20 de id.—Nuñez, Gamo, Diaz, José Bermejo, Josefa Martin, Lorente.
 - Día 21 de id.—Juan Garcia, Sanz, Lucio Garcia, Casaret, Prieto, Delgado, Minguez.
 - Día 22 de id.—Matias, Garcia, Alonso, Gumiel y Sueltos.
 - Día 24 de id.—Robledo, Calleja, Manada, Cordon, Gordo.
 - Día 26 de id.—Bermejo, Herranz, Cerrato.
 - Día 27 de id.—Cortijo y sueltos.
- Se previene que no se pagará a persona alguna que no traiga la correspondiente fe de vida del exposito, sellada y firmada, sin enmienda, y con fecha corriente del respectivo Juez municipal, así

como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 25 de Febrero de 1873.—El Interventor, A. Domarco.—V.º B.—El Director, M. Manzano.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Quer.

La Junta municipal de esta villa ha terminado la relacion de contribuyentes y haberes ó utilidades que estos disfrutan en este distrito municipal, las cuales han de servir de base para la derrama del repartimiento municipal necesario para cubrir parte del déficit que resulta en el presupuesto de este pueblo del corriente ejercicio; en su virtud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que se enteren los contribuyentes en ella comprendidos y puedan hacer las reclamaciones oportunas solo con relacion á equivocaciones que pudiese haber tenido involuntariamente la Junta al fijar el haber; no admitiéndose las de otra clase en razon á que no han presentado las relaciones que se tenian reclamadas y por tal motivo les priva el derecho la ley.

Quer 18 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Anastasio Merino.—Francisco Sanz, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Anchueta del Pedregal.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda hacer en tiempo oportuno la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial, en el próximo año económico, es necesario que todos los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, relaciones de altas y bajas que hayan experimentado sus bienes, previa inscripcion de estas en el registro de la propiedad; pues pasado dicho plazo no se oirán reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Castilnovo, Molina, Pradosredanos y Castellar, se servirán dar la publicidad necesaria a este anuncio, encargando al del último pueblo, que de no presentar las relaciones correspondientes, así como no lo hicieron en el año anterior, se procederá con arreglo á los artículos 22 y 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1843, é incurrirán en la multa de la cuarta parte de la renta de sus fincas, ó de las utilidades del arriendo si fuesen colonos. Quedando obligado el Sr. Alcalde á cumplir lo dispuesto en el art. 17 del reglamento general de Estadística de 18 de Diciembre de 1846.

Anchueta del Pedregal 20 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Miguel García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Luzaga.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda rectificar oportunamente el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año próximo de 1873 á 74, se hace indispensable que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de un mes, á contar desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones de altas ó bajas que hayan sufrido en su riqueza, debidamente justificadas segun las disposiciones vigentes; pues pasado dicho término no serán admitidas por legales que sean.

Los Sres. Alcaldes de Sigüenza, Anguita, Villaverde del Ducado, Tor-

tonda, Cortes, Hortezueta de Ocen y Padilla, se servirán dar á este anuncio la debida publicidad.

Luzaga 22 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Damian Mayo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mandayona.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en los trabajos de rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1873 á 74, se hace preciso que todo contribuyente, tanto vecino como forastero, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas que haya sufrido la propiedad de cada uno en el término de treinta dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; advirtiéndose no será admitida ninguna relacion no estando inscrita en el Registro de la Propiedad y t. ma de razon.

Suplico por lo tanto á los Sres. Alcaldes de Mirabueno, Sigüenza, Castellan, Villaseca, Baidés, Argecilla, Brihuega, Los Heros, Valdearenas y Matillas, den á este anuncio la mayor publicidad.

Mandayona 22 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Eulogio Martínez.—Por órden.—El Secretario, Julian Cruz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maranchon.

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1873 á 74, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentaran en todo el mes de Marzo próximo sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término, ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Maranchon 18 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Gregorio Garcia.—Por su mandado.—Benito Sancho Molina, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Las Casas de San Galindo.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal del año económico de 1872 á 73.

Los comprendidos en el mismo pueden hacer las reclamaciones que á su derecho les asista en el expresado término, pues pasado no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Miralrio, Padilla, Jadraque, Utande y Valdearenas le den á este anuncio la publicidad correspondiente.

Las Casas de San Galindo 18 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Cándido Gomez.—P. O.—Mariano Zurita, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valdeancheta.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento general de este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año.

Los contribuyentes en él comprendidos pueden presentar reclamaciones que á

su derecho les asista en dicho término; pasado éste no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Espinosa, Hita, Copernal, Alarilla, Guadalajara, Cañizar, Cerezo, Montarron, Carrascosa y Taragudo, le den á este anuncio la publicidad correspondiente.

Valdeancheta 18 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Claudio Sanz.—D. O.—Antonio Garcés, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valdenuño Fernandez.

Hasta el dia 24 de Marzo próximo del año corriente, presentarán los terratenientes comprendidos en este pueblo en la Secretaría de Ayuntamiento, relaciones de alza ó baja que hayan sufrido en sus riquezas por traslacion y demás, segun las disposiciones de la ley, para que despues se proceda por la Junta pericial con acierto á la rectificacion del amillaramiento, que será base para el repartimiento de la contribucion de 1873-74, y en su tiempo se den concluidos todos los trabajos y operaciones que la ley exige.

Valdenuño Fernandez 19 de Febrero de 1873.—El Presidente del Ayuntamiento, Juan de Mata Bedoya.—Por su mandado.—Agustin Cañeque, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valdeconcha.

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, los repartimientos sobre territorial y consumos de esta villa, para cubrir el déficit que resulta del presupuesto municipal de la misma para el corriente año económico.

Los contribuyentes en ellos comprendidos pueden hacer las reclamaciones que á su derecho les asistan en dicho término; pasado este no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Auñon, Alóndiga, Fuentelaencina, Pastrana, Hueva, Hontova, Moratilla y Sayatón; den á este anuncio la publicidad correspondiente á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Valdeconcha 20 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Ramon Lozano.—El Secretario, Félix Brónchalo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Carrascosa de Henares.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el repartimiento general de esta villa para cubrir el déficit del presupuesto municipal de la misma para el corriente año económico.

Los contribuyentes comprendidos en él pueden hacer las reclamaciones que á su derecho les asistan en dicho término, pasado el cual no serán oidas.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Miralrio, Brihuega, Membrillera, Jadraque, Espinosa de Henares, Castilnobre, Padilla de Hita, Cogolludo, Montarron y Fuencemillan, den á este anuncio la publicidad correspondiente.

Carrascosa de Henares 20 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Juan Estéban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Higes.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en los trabajos de rectifica-

cion del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1873 á 74, es necesario que todos los contribuyentes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes próximo venidero de Marzo, relaciones de altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza, previa inscripcion del Registro de la Propiedad, pasado no serán oidas.

Higes 21 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Agustin Torija.—Por su mandado.—Baldomero Leal y Plaza.

ALCALDIA POPULAR
de Taracena.

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa, pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion del próximo año económico de 1873 á 74, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentarán en término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Guadalajara, Iruel, Valdenoches, Tortola, Humanes, Yanquera, Usanos y demás pueblos en que residen contribuyentes de esta localidad, den á este anuncio la debida publicidad, para que llegue á conocimiento de los mismos.

Taracena 24 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Juan Urra.—El Secretario, Angel Peracho.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Muriel y su agregado Sacedoncillo.

Aprobado el presupuesto municipal de este distrito, para el ejercicio del año económico de 1872 á 73, y acordado el repartimiento general para cubrir el déficit que resulta, se hace preciso, que tanto los vecinos, como hacendados forasteros terratenientes en este, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, sus relaciones de utilidades que por todos conceptos disfruten en este término municipal; advirtiéndoles que, trascurrido el plazo señalado, la Junta municipal procederá á formarlas de oficio, sin que despues se admita reclamacion alguna, respecto al haber que se les señale para la derrama de las cuotas contributivas.

Muriel 18 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Calisto Garcia.—El Secretario, Domingo de la Cruz.

Para que en tiempo oportuno tenga lugar la rectificacion del amillaramiento de este distrito, para el repartimiento de la contribucion territorial del año siguiente de 1873 á 74, se hace preciso, que en término de treinta dias, los terratenientes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de alza ó baja sufridas en el actual año, por traslacion y demás, segun las disposiciones vigentes; pues pasado, no se admitirán por la Junta pericial.

Muriel 18 de Febrero de 1873.—El Alcalde, Calisto Garcia.—El Secretario, Domingo de la Cruz.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO.

Las listas del Jurado, impresas en papel rayado, se expenden en esta imprenta al precio de 10 céntimos de peseta cada pliego.

Tambien se remiten por el correo, previa remision de un franco por cada pliego de los que se pidan.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y HERNAÑO.

D. Baldomero Blanco y Flores, Juez de